

Panamá, 7 de noviembre de 2016

ACODECO GANA DEMANDA CONTRA COLEGIO POR SUBIR ANUALIDAD

La Defensoría de Oficio de ACODECO logró que se declarara ilegal el anuncio y/o cobro, de ser el caso, de los aumentos en colegiaturas o cuotas mensuales o anualidades para los niveles que van desde pre-kinder hasta los bachilleratos de ciencias, comercio y turismo.

Para Oscar García Cardoze, Administrador General de ACODECO, es importante que los centros educativos estén al día en las comunicaciones con los padres de familia, porque de no hacerlo infringen la Ley 45 de octubre de 2007 en cuanto al apego a la Ley, a los buenos usos mercantiles y a la equidad y ACODECO está pendiente de que se cumpla con el derecho de los consumidores. Sobre el fallo del Juzgado Noveno, García detalló: "Ahora que el Tribunal falló nos corresponde iniciar el proceso sancionatorio que para este tipo de casos conlleva".

El Juzgado Noveno del Circuito Civil Judicial, consideró que se infringió el Artículo 130 de la Ley No. 47 de 1946, al momento de fijar los precios de las anualidades para el 2014 sin la debida coordinación conjunta con los padres de familia y el Ministerio de Educación.

La denuncia se presentó de forma anónima ante la ACODECO, quien inició la investigación obteniendo de parte de la Dirección Regional del Ministerio de Educación, de San Miguelito, la comunicación oficial de no había recibido ninguna solicitud por parte del Centro Educativo Saint Anthony School, para aumentar los costos en las cuotas mensuales o anuales para ningún nivel.